



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



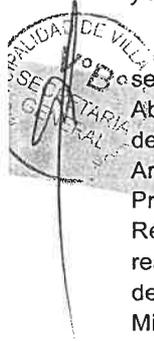
VISTOS: El Memorando N° 861-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 766-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 315-2020-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal, sobre conclusión de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 122-2020-ALC/MVES de fecha 14 de agosto del 2020, se otorga licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, partir del 13 de agosto del 2020, al funcionario el Abg. Manuel Juan Ocampo Rodríguez – Procurador Público Municipal; asimismo, se encarga las funciones propias de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Abg. Cecilia Pilar Gloria Arias –Secretaria General de esta Corporación Edil; y se autoriza a la citada funcionaria en su calidad de Procuradora Pública Municipal encargada, así como al Abog. Freddy Mercury Grados Campos, servidor adscrito al Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, a realizar la defensa de los intereses de esta Comuna, participando en las audiencias de conciliación y disponer de derechos en los procesos judiciales de índole laboral, así como a las conciliaciones de índole administrativo ante el Ministerio de Trabajo, en aplicación de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo;

Que, mediante Informe N° 766-2020-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 315-2020-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal, pone de conocimiento que el funcionario el Abg. Manuel Juan Ocampo Rodríguez – Procurador Público Municipal, se encuentra con alta médica, expedida en la misma fecha, por lo cual puede reincorporarse a sus labores; por lo que, el Memorando N° 861-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los documentos solicitando dar por concluida la encargatura de la Procuraduría Pública Municipal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.16 del artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con énfasis de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 142-2020-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad otorgada con Resolución de Alcaldía N° 122-2020-ALC/MVES al funcionario el Abg. **MANUEL JUAN OCAMPO RODRÍGUEZ** – Procurador Público Municipal, debiendo reincorporarse a sus labores a partir del 28 de agosto del 2020.



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de agosto del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de las funciones propias de la Procuraduría Pública Municipal otorgadas a la Abg. **CECILIA PILAR GLORIA ARIAS - SECRETARIA GENERAL** de esta Corporación Edil, siendo su último día de encargatura el 27 de agosto del 2020.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las facultades otorgadas mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 122-2020-ALC/MVES, a la Abg. Cecilia Pilar Gloria Arias, en su calidad de Procuradora Pública Municipal encargada y al Abg. Freddy Mercury Grados Campos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YANISO PERALTA
ALCALDE